San José de Cúcuta, 22 de abril de 2026

Doctora
MARTA LILIANA AREVALO OCAMPO
Secretario de Gobierno Departamental.
E. S. D.

ASUNTO: **Informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes MC-SG-2966-2026**

Por medio de la presente y de conformidad al punto 4.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Una vez efectuado el cierre, la Dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Me permito presentar la evaluación final en el proceso de selección de mínima cuantía MC-SG-2966-2026 cuyo objeto es **ADQUISICION DE KITS DE ASEO Y USO PERSONAL, DIRIGIDOS A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, COMO APOYO A LOS CENTROS DE RECLUSION, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**

En el Proceso MC-SG-2966-2026 se presentaron tres (3) propuestas así:

OFERENTE	**VALOR DE LA OFERTA**	**Corrección aritmetica**
SANDICOL S.A.S / DIEGO ANDRES SOLANO ROJAS	$ 64.971.00	
G.Y SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA / YISSEL XIOMARA SANCHEZ SANCHEZ	$ 89.430.00	$ 89.432,07
GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S. /FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ	$ 76.648.00	$ 76.647,90

La oferta presentada por SANDICOL S.A.S / DIEGO ANDRES SOLANO ROJAS por ser la de menor valor y se procede a realizarle el siguiente análisis:

OFERTA A EVALUAR No. 1

SANDICOL S.A.S / DIEGO ANDRES SOLANO ROJAS

DOCUMENTO/REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCRIPCION
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.	X		APORTA LO REQUERIDO
CEDULA DE CIUDADANIA	X		APORTA LO REQUERIDO
LIBRETA MILITAR si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militarse encuentra definida.			NO APLICA
certificación sistema general de riesgos laborales expedido por la ARL Evaluación y certificación sistema general de riesgos laborales expedido por la ARL la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho	x		Aporta documento

documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 85% ACEPTABLE.			
b. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA QUE REPRESENTA.		X	NO APORTA HOJA DE VIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL NI DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DE LA PERSONA JURIDICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos: • Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección. • En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. • En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de	X		APORTA LO REQUERIDO

conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007			
Documento consorcial o de unión temporal Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe: a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el			NO APLICA

documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. g) Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaría de Gobierno, Área de Contratación solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.			
ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del	X		

cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.			APORTA LO REQUERIDO
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES LA SECRETARIA DE GOBIERNO, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con La Gobernación de Norte de Santander. También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.	X		APORTA LO REQUERIDO

<table>
<tr>
<td>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en alguno de los siguientes códigos CIIU:
<table>
<tr><th colspan="2">CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES SEGÚN CÓDIGO CIIU</th></tr>
<tr><th>CÓDIGO CIIU</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>4719</td><td>Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>APORTA LO REQUERIDO</td>
</tr>
<tr>
<td>j. CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Los proponentes deberán acreditar tener establecimiento de comercio que tenga por objeto el mismo solicitado en la presente convocatoria abierto al público, en la ciudad de Cúcuta, debidamente constituido, para que garantice la atención al servicio y reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso, la expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Para el caso de oferentes de otros Departamentos, estos deberán tener Establecimiento de comercio abierto al</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>ACREDITA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td>
</tr>
</table>

público, debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, y mediante documento suscrito por el representante legal del oferente se comprometerá a que en caso de ser el contratista seleccionado establecerá en San José de Cúcuta una sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual y hasta el periodo de garantía, para que garantice, reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás actuaciones tendientes al desarrollo normal del contrato; así como del manejo de los empleados que van a desarrollar el objeto contractual, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma, mayor a TRES (3) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, la atención al servicios y reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia de constitución de la			

firma, mayor a TRES (3) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria			

1.2 CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTO/REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCRIPCION
El proponente debe acreditar experiencia hasta UN (01) contratos ejecutados con entidades del Estado y/o particulares a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación y cuyo objeto o su alcance incluya el suministro de kits y/o elementos de aseo. Tratándose de estructuras plurales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros. Para los efectos de determinar el monto de los contratos se tomará en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente de la fecha de terminación del contrato. Tratándose de estructuras plurales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros. Las certificaciones deberán contener la información necesaria para corroborar y certificar la experiencia: - Nombre o razón social de la empresa contratante. - Nombre del Contratista. - Objeto del contrato. - Fecha de inicio y fecha de terminación. - Valor del Contrato.	x		Aporta lo requerido

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente al menos dos de los documentos que se describen a continuación: 1.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. 2.Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. 3.Copia la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato junto con copia de la factura a través de la cual se efectuó el cobro del contrato aportado como experiencia (En este literal, los dos solicitados descritos se entenderán como uno solo). A falta de certificación se podrá acreditar con el contrato y acta de recibo final y/o liquidación final.			
DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES En razón a que el contrato a suscribir es para suplir los bienes que permitan contar con los bienes conforme a la descripción y especificaciones contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS del Estudio previo de necesidad Conveniencia y Oportunidad, el oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con capacidad y disponibilidad inmediata para la entrega, de los bienes solicitados, en los municipios establecidos en el Lugar de ejecución del presente documento, a fin de satisfacer las necesidades de la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander; por lo cual el oferente garantizará	X		APORTA LO REQUERIDO

en su propuesta económica la disponibilidad de los bienes, so pena de rechazo de la oferta. capacidad y disponibilidad de ejecución y/o entrega inmediata			
SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por el oferente persona natural o el representante legal. • El valor para la comparación de ofertas será el valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios multiplicados por la cantidad de bienes requeridos INCLUYENDO IVA si es del caso. • En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la compraventa, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES MÍNIMAS que se solicitan en este documento, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta. • Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior. • El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https:// www.colombiacompra.gov.co indicando el valor unitario por elemento, la cantidad de bienes requeridos de acuerdo a lo establecido en los documentos del proceso, y el valor resultante del		X	No discrimina iva a los items Crema dental, Cepillo dental

producto de estos dos, incluyendo el IVA si es el caso. La omisión de la presentación del SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, genera el rechazo de la propuesta. La propuesta económica, debe presentarse en SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.			

El proponente SANDICOL S.A.S / DIEGO ANDRES SOLANO ROJAS, **NO** cumple con todos los requisitos establecidos en la invitación pública, por lo Tanto se procede al rechazo de la oferta amparados bajo la siguiente causal:
(…)
Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue
la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.

SE procede a evaluar al proponente en segundo orden, como se detalla a continuación:

OFERTA A EVALUAR No. 2

GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S. /FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ
1.1 CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTO/REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCRIPCION
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.	X		APORTA LO REQUERIDO

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.			
CEDULA DE CIUDADANIA	X		APORTA LO REQUERIDO
LIBRETA MILITAR si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militarse encuentra definida.			NO APLICA
certificación sistema general de riesgos laborales expedido por la ARL Evaluación y certificación sistema general de riesgos laborales expedido por la ARL la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 85% ACEPTABLE.	x		Aporta documento
b. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA QUE REPRESENTA.	X		Presentó subsanación
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos: • Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección. • En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. • En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007			APORTA LO REQUERIDO
Documento consorcial o de unión temporal Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el			NO APLICA

documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe: a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.			

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. g) Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaría de Gobierno, Área de Contratación solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.			
ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación	X		APORTA LO REQUERIDO

como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.			
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES LA SECRETARIA DE GOBIERNO, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con La Gobernación de Norte de Santander. También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.	X		APORTA LO REQUERIDO
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en alguno de los siguientes códigos CIIU:	X		APORTA LO REQUERIDO

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES SEGÚN CÓDIGO CIIU **CÓDIGO CIIU** / **PRODUCTO** 4719 — Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco			
j. CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Los proponentes deberán acreditar tener establecimiento de comercio que tenga por objeto el mismo solicitado en la presente convocatoria abierto al público, en la ciudad de Cúcuta, debidamente constituido, para que garantice la atención al servicio y reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso, la expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso. Para el caso de oferentes de otros Departamentos, estos deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios, y mediante documento suscrito por el representante legal del oferente se comprometerá a que en caso de ser el contratista seleccionado establecerá en San José de Cúcuta una sede de su negocio, mientras dure la ejecución contractual y hasta el periodo de garantía, para que garantice, reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás actuaciones tendientes al desarrollo normal del contrato; así como del manejo de los empleados que	X		ACREDITA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

van a desarrollar el objeto contractual, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma, mayor a TRES (3) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, la atención al servicios y reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia de constitución de la firma, mayor a TRES (3) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria			

1.2 CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTO/REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	DESCRIPCION
El proponente debe acreditar experiencia hasta UN (01) contratos ejecutados con entidades del Estado y/o particulares a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación y cuyo objeto o su alcance incluya el suministro de kits y/o elementos de aseo. Tratándose de estructuras plurales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros. Para los efectos de determinar el monto de los contratos se tomará en cuenta el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente de la fecha de terminación del contrato. Tratándose de estructuras plurales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros. Las certificaciones deberán contener la información necesaria para corroborar y certificar la experiencia: - Nombre o razón social de la empresa contratante. - Nombre del Contratista. - Objeto del contrato. - Fecha de inicio y fecha de terminación. - Valor del Contrato. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente al menos dos de los documentos que se describen a continuación: 1.Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la	x		Aporta lo requerido

experiencia según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. 2.Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. 3.Copia la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato junto con copia de la factura a través de la cual se efectuó el cobro del contrato aportado como experiencia (En este literal, los dos solicitados descritos se entenderán como uno solo). A falta de certificación se podrá acreditar con el contrato y acta de recibo final y/o liquidación final.			
DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES En razón a que el contrato a suscribir es para suplir los bienes que permitan contar con los bienes conforme a la descripción y especificaciones contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS del Estudio previo de necesidad Conveniencia y Oportunidad, el oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con capacidad y disponibilidad inmediata para la entrega, de los bienes solicitados, en los municipios establecidos en el Lugar de ejecución del presente documento, a fin de satisfacer las necesidades de la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander; por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica la disponibilidad de los bienes, so pena de rechazo de la oferta. capacidad y disponibilidad de ejecución y/o entrega inmediata	X		Presentó subsanación
SOBRE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por el oferente persona natural o el representante legal.	x		Aporta lo requerido

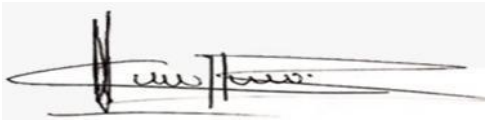
• El valor para la comparación de ofertas será el valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios multiplicados por la cantidad de bienes requeridos INCLUYENDO IVA si es del caso. • En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la compraventa, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES MÍNIMAS que se solicitan en este documento, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta. • Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior. • El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https:// www.colombiacompra.gov.co indicando el valor unitario por elemento, la cantidad de bienes requeridos de acuerdo a lo establecido en los documentos del proceso, y el valor resultante del producto de estos dos, incluyendo el IVA si es el caso. La omisión de la presentación del SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, genera el rechazo de la propuesta. La propuesta económica, debe presentarse en SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co,			

con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.			

El proponente GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S. /FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ, cumple con todos los requisitos establecidos en la invitación pública, por lo cual el comité evaluador recomienda la adjudicación del presente proceso al proponente.

MAYANETH ACERO BASTO
PROFESIONAL ESPECIALISTA
COMPONENTE FINANCIERO

CLAUDIA LAMK TORRADO
PROFESIONAL ESPECIALISTA
COMPONENTE TECNICO



VIVIAN CAMILA CHACON DELGADO
Asesora Jurídica Contratación
COMPONENTE JURIDICO